RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 155-2024-A-MDSS

San Sebastián, 02 de mayo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.° 23-GDSH-SGSNULE- PI-MDSS-2024, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, el Informe n.° 143-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por Subgerente de Salud, Nutrición y ULE, el Informe Legal n.° 015-2024-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el informe n.° 522-GDSH-MDSS-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, la Opinión Legal n.° 296-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"*. Asimismo, el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva"*;

Que, mediante Resolución Ministerial n.° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de (06) seis años de edad", señalando que dicho padrón "*será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de inversiones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud*",

Que, mediante Informe n.° 143-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por Subgerente de Salud, Nutrición y ULE, en atención al Informe n.° 23-

GDSH-SGSNULE-PI-MDSS-2024, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, solicita la designación con Resolución de Alcaldía a la Magister en Administración Ruru Mabel Hurtado Muñoz, como responsable del manejo del aplicativo del Padrón Nominal 2024;

Que, mediante Informe Legal n.° 015-2024-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, declara de forma procedente, la designación como responsable del manejo del aplicativo del Padrón Nominal 2024, a la funcionaria Magister en Administración Ruru Mabel Hurtado Muñoz;

Que, mediante Informe n.° 522-GDSH-MDSS-2024, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Informe Legal n.°015-2024-JPC-GDSH-MDSS, solicita la designación del responsable para el manejo del aplicativo del sistema de padrón nominal de niños (as) menores a (06) años en el Distrito de San Sebastián 2024, mediante acto Resolutivo, a fin de tener identificado a la persona responsable del registro del aplicativo web, esto debido a que la información del aplicativo es sensible y debe ser adecuadamente bajo responsabilidad para dicho acto de proponer a la funcionaria Magister en Administración Ruru Mabel Hurtado Muñoz, como responsable del Padrón Nominal 2024;

Que, mediante Opinión Legal n.° 296-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina designar como responsable del manejo del aplicativo del Padrón Nominal de niños menores de (06) años, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la funcionaria Magister en Administración Ruru Mabel Hurtado Muñoz, como responsable del Padrón Nominal 2024;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como responsable del manejo del aplicativo del sistema de Padrón Nominal de niñas y niños menores de (06) años de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la siguiente funcionaria:

RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL						
N.°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**DNI**	**CORREO ELECTRONICO**	**CELULAR**	**CARGO**	
01	Ruru Mabel Hurtado Muñoz	45999068	rurumabel@gmail.com	974726850	Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano	Titular

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la responsable del manejo del aplicativo del sistema Padrón Nominal de niños menores de (06) años, al Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y demás áreas funcionales, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO d

la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO